

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0537

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación de Junio 8 del 2017)

RADICACION No. 66001-1-190546  
ESTRATO 4  
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

## CONSIDERANDO

- A. Que JOSE LEOMARE OCAMPO BENJUMEA, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° 10.214.909, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación de fecha Junio 8 del 2017, del proyecto PARCELACIÓN VISTA HERMOSA.
- B. Que mediante Resolución N° 0562 del 6 de marzo de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – se modifica la 2413 del 11 de Octubre 2016, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, "por la cual se otorga un permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, se aprueban diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, se aprueba la demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas, se otorga un permiso de ocupación de cauce y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras disposiciones.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

## RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación de fecha Junio 8 del 2017, del proyecto PARCELACIÓN VISTA HERMOSA, en el sentido de modificar la distribución de los lotes dando como resultado el Lote 14 y se modifican las áreas de cesión y áreas vendibles, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000201 al proyecto PARCELACION VISTA HERMOSA, en el lote denominado VISTA HERMOSA ubicado en la VEREDA TRIBUNAS, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 290-107064 y Ficha Catastral 00-06-00-00-0011-0012-0-00-00-0000, propiedad de JOSE LEOMARE OCAMPO BENJUMEA el cual constará de:*



# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

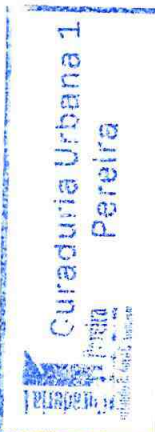
RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0537

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación de Junio 8 del 2017)

RADICACION No. 66001-1-190546  
ESTRATO 4  
SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 2 (m <sup>2</sup> )	
ÁREA BRUTA	40000
ÁREA DE ZONA DE PROTECCIÓN ENTREGADA EN CS (A)	1747.61
ÁREA DE ZONA DE PROTECCIÓN RESTANTE	1903.86
ÁREA DE ZONA DE PROTECCIÓN TOTAL	3651.47
ÁREA PARCELACIÓN	31436.26
Área vías vehiculares	3015.72
Área base para cesión	36984.28
Área cesion 15%	5547.64
Área entrega de cesión 1a 1 (A)	2681.33
Área de CS en zona de protección	1747.61
Área de CS fuera de z. de protección	933.72
Área entrega de cesión 1a 1 (B)	2866.49
Área cesión total entregada	5547.82

No. LOTES	ÁREA LOTE (m <sup>2</sup> )
1	2038.73
2	2002.86
3	2366.06
4	2078.39
5	2089.74
6	2009.26
7	2255.52
8	2065.37
9	2008.59
10	2350.08
11	2320.45
12	2404.88
13	2400.75
14	3045.58
ÁREA TOTAL	31436.26



# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0537

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación de Junio 8 del 2017)

RADICACION No. 66001-1-190546  
ESTRATO 4  
SOLICITUD MODIFICACION

*En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 287 del Acuerdo 18 de 2000 y 387 del Acuerdo 23 de 2006.*

*La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.16 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:*

*"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"*

**Artículo 2°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000201 de Parcelación, siguen vigentes.

**Artículo 3°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Octubre 15 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

